



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA TAHUARAPA
Título Habilitante: 25-UCA-ATA/PER-FMC-2016-003
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAYMONDI
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 083-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 15/12/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 638.69
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 12/05/2018, Término: 16/05/2018
Nro Res. Inicio PAU: 177-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 031-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.874U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> <i>Capirona</i>		493.785	410.946



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Dipteryx odorata</i> <i>Shihuahuaco</i>		138.337	130.002	130.002	100%	94%

Fuente: Resolución N° 031-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 12/07/2018

Fecha y hora de Consulta: 27/12/2024 06:11:42

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.